

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG**

PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**DIRECTOR GENERAL
URIEL ENOC ORTIZ DIAZ**

**CIRCASIA QUINDÍO
2024**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. NORMATIVIDAD.....	4
6. PLAN DE TRABAJO.....	4
7. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....	5
8. RECURSOS.....	6
9. COMUNICACIÓN.....	6

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

1. INTRODUCCIÓN.

El plan de trabajo es una herramienta de planificación que se realiza con el fin de ordenar las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución, el cual se lleva a cabo mediante un cronograma de trabajo que va direccionado con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plan de trabajo es el resultado de un proceso de concertación de carácter dinámico y que se constituye en una opción práctica para desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que adicionalmente, permite realizar seguimiento a la ejecución y facilita el proceso de evaluación, ajustes y planes de mejora.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- Capacitar al personal del Instituto en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Dec 1072/15, Resolución 0312 de 2019)
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, asociado a cumplimiento MIPG.
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes e incidentes de origen laboral
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral del instituto.

3. ALCANCE

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Departamental de Transito del Quindío.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

4. DEFINICIONES.

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. ALTA
- **DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]: Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

5. NORMATIVIDAD.

- Decreto 1072 de 2015: Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

6. PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo anual es uno de los resultados del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece la meta que se espera

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

cumplir para el año 2024, las responsabilidades, los recursos y fechas de cumplimiento, en concordancia con los estándares mínimos.

La planeación de las actividades a desarrollar en el sistema para la vigencia 2024, obedecen a:

- Cumplimiento de los requisitos aplicables al sistema del instituto.
- Autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos del año inmediatamente anterior.
- Recomendaciones de los comités (COPASST- COCOLAB- Brigadas de emergencias)
- La identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de los controles.
- La estadística de la accidentalidad y de la enfermedad laboral.
- Los programas soportes del sistema.

7. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La estructura del plan está diseñado basado en los ciclos Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO PHVA	ACTIVIDADES
Planear	<ul style="list-style-type: none">• Asignación de recursos• Capacitaciones SST• Política SST• Objetivos SST• Evaluación inicial del SG-SST• Plan anual de trabajo.• Conservación de los documentos.• Rendición de cuentas.• Matriz Legal• Mecanismos de comunicación• Adquisiciones• Contratación• Gestión del cambio
Hacer	<ul style="list-style-type: none">• Condiciones de salud• Reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades de origen laboral• Mecanismo de vigilancia para las condiciones de salud.• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos• Medidas de prevención y control para intervenir los riesgos.• Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Verificar	<ul style="list-style-type: none">• Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Actuar	<ul style="list-style-type: none">• Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

NIT. 890.001.536-1

COMUNICACIONES GENERALES

AF-FR-041, Versión 03

02/01/2020

8. RECURSOS

Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin que los responsables de seguridad y salud en el trabajo, el COPASST y el comité de convivencia laboral, puedan cumplir de manera satisfactoria sus funciones.

9. COMUNICACIÓN.

Todas las actividades realizadas en el SG-SST se comunicarán a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes, con base en los lineamientos establecidos.

El presente plan tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

URIEL ENOC ORTIZ DIAZ

Director General



GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO

Subdirectora Administrativa y Financiera